SHT. 200. 061 RESOLUCIÓN NUMERO / 20202140012741 *20202140012741*

(31-12-2020)

Por medio de la cual el Gerente General de la **SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S. A.** (SHT), autoriza efectuar Operaciones Comerciales y adquirir Compromisos Contractuales.

El Gerente General de la Sociedad Hotelera Tequendama S.A., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. **007** del **23 de Diciembre de 2020**, emanada por el Consejo Superior de Política Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se aprobó el Presupuesto Globalizado de la Sociedad Hotelera Tequendama para la vigencia **2021**.

Que corresponde a la Junta Directiva de la SHT la adopción del Presupuesto Globalizado aprobado mediante la Resolución del Ministerio de Hacienda y Crédito Público enunciada en el párrafo anterior, y su desagregación en los artículos presupuestales que requiera la SHT para el cumplimiento de su objetivo.

Que para el normal desarrollo de las actividades y cumplimiento del objetivo social, la SHT requiere efectuar Operaciones Comerciales y Contractuales de atención inmediata, desde el Primer día del mes de Enero de 2021 y por tanto se emite la presente Resolución Provisional para efectuar Operaciones Comerciales y adquirir Compromisos Contractuales.

Que mediante el Manual de Adquisiciones vigente desde el **30 de Agosto de 2020** y publicado en el diario oficial bajo No. **51422** de la misma fecha, se aprobó por parte de la Gerencia General la Delegación de la Competencia Contractual.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar a los Jefes de las Unidades Estratégicas de Negocio (UEN): Hotel Tequendama INN Estación Buenaventura, Suites Tequendama, Eventos y Convenciones Tequendama y Catering Tequendama, o quienes hagan sus veces y los Jefe de Departamento, o quienes hagan sus veces, dentro del correspondiente ámbito de sus funciones, para que tengan competencia para la Adquisición de los respectivos Bienes y/o Servicios cuando el valor de la misma sea hasta por Ciento Veinte Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (120 SMLMV), para Contratos no Clausulados, en concordancia con lo preceptuado por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, los Estatutos de la SHT y en cumplimiento del numeral 5.2. – Contratos No Clausulados, del Manual de Adquisiciones SHT.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegación de la competencia para la Adquisición de Bienes y/o Servicios de Funcionamiento - Operación e Inversión, en concordancia con lo preceptuado por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, los Estatutos de la SHT y de los Numerales 2 – 2.1. - 2.1.1. y 2.1.2. – Capítulo II – De la Delegación y la Autoridad – y sus Literales y Parágrafos del Manual de Adquisiciones SHT:

a) El Jefe del Grupo de Contratación y Compras o quien haga sus veces, tendrá competencia para la Adquisición de Bienes y/o Servicios con destino a las UEN relacionadas en el Artículo Primero de la presente Resolución y a todos los Departamentos, hasta por Cuatrocientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (400 SMLMV).

- b) El Gerente Administrativo y Financiero o quien haga sus veces, tendrá competencia para la Adquisición de Bienes y/o Servicios con destino a las todas las UEN y Departamentos, cuando el valor de la misma sea hasta los Siete Mil Quinientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (7.500 SMLMV).
- c) El Gerente General de la ST o quien haga sus veces como representante legal, tendrá competencia para la Adquisición de Bienes y/o Servicios, cuando el valor de la misma sea superior a Siete Mil Quinientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (7.500 SMLMV).

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante, el Gerente General de la SHT, cuando éste lo determine conveniente y/o oportuno, podrá delegar su competencia para contratar al Gerente Administrativo y Financiero SHT o al Gerente de Operaciones SHT o quienes hagan sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: Delegación de la competencia para la Adquisición de Bienes y/o Servicios derivada de la gestión contractual de la SHT como Contratista.

- a) Los Jefes de las Unidades Estratégicas de Negocio (UEN), Eventos y Convenciones Tequendama y Operación Logística, o quienes hagan sus veces, dentro del correspondiente ámbito de sus funciones, tendrán competencia para la Adquisición de los respectivos Bienes y/o Servicios cuando el valor de la misma sea hasta por Mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (1.000 SMLMV).
- b) El gerente de operaciones o quien haga sus veces, tendrá competencia para la Adquisición de Bienes y/o Servicios, hasta por Tres Mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (3.000 SMLMV).
- c) El Gerente Administrativo y Financiero o quien haga sus veces, tendrá Competencia para la Adquisición de Bienes y/o Servicios, hasta por Siete Mil Quinientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (7.500 SMLMV).
- d) El Gerente General de la SHT o quien haga sus veces como Representante Legal, tendrá competencia para la Adquisición de Bienes y/o servicios, cuando el valor de la misma sea superior a Siete Mil Quinientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (7.500 SMLMV).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para este tipo de adquisiciones la unidad asesora de Contratación será convocada cuando las adquisiciones superen los **3.000 SMLMV** o sea determinado por el Gerente General de la SHT.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante, el Gerente General de la SHT, cuando éste lo determine conveniente, podrá delegar su competencia para contratar al Gerente Administrativo y Financiero SHT o al Gerente de Operaciones SHT o quienes hagan sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: El Acto Administrativo contenido en la presente Resolución Provisional regirá a partir de la fecha de expedición hasta la fecha de adopción y aprobación de la Desagregación del Presupuesto para la vigencia 2021 por parte de la Junta Directiva de la SHT, fecha en la cual perderá su fuerza ejecutoria y derogará las disposiciones que sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Bogotá, D.C., a los Treinta y Un (31) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

Juin 3

VALM. (RA) JORGE IVÁN GÓMEZ BEJARANO Gerente General Sociedad Hotelera Tequendama S.A.

Aprobó: Martin Alonso Orduz Rodríguez, Gerente Administrativo y Financiero

VoBo: Paola Espinel, Jefe Financiera

VoBo: Sandra Patricia Moreno Martínez, Jefe de Planeación

VoBo: Diana Jaller, Jefe de Contratación y Compras

VoBo: Alexander E. Mejía Machado, Coordinador de Presupuesto